SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 816
OFPA.: 782

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, 000054 06.01.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 3670, de fecha 31-07-2014, que adjudicó al oferente **R2 INGENIERIA SPA** (RUT.: 76.269.034-9), el convenio para el **"Servicio de Proyectistas"**, a que se refiere la Licitación Pública ID Mercado Público Nº 48-62-LP14;

b) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N° 272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prorroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la Elaboración de Proyectos de Pavimentación, de fecha 26 de Noviembre de 2014;

b) El Memorándum N° 277, de fecha 01/12/2014, del Jefe de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, en que solicita se dicte el acto administrativo que apruebe el convenio mencionado en el Considerando anterior;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **APRUEBASE** el convenio de prestación de servicio, a que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS

PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN

****

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

R2 INGENIERÍA SPA

****

En Santiago de Chile, a 26 de Noviembre del año 2014, entre don **Raúl Alonso Ramos Díaz**, chileno, Soltero, Ingeniero Civil en Obras Civiles, [redacted] quien comparece en representación de la sociedad **R2 Ingeniería SPA,** [redacted], ambos domiciliados en **Santa Fernanda N° 1371**, comuna de **Quilicura**, en adelante el "proveedor", por una parte; y por la otra, don **Luis Alberto Pizarro Saldías,** Chileno, [redacted] Geógrafo PUC, Cédula [redacted] en su calidad de Director "Transitoria y Provisionalmente" y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica derecho público,

2/12

[redacted]

Rol Único Tributario Nº 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano Nº 45 piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad la licitación realizada en Mercadopúblico.cl **48-62-LP14**, a las bases de la misma que fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 3019 del 27 de Junio del año 2014, a su anexo, a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta Nº 3670 del 31 de Julio del año 2014, del Sr. Jefe del Depto. de Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el siguiente convenio de Prestación de Servicios de Proyectistas para la elaboración de proyectos de Pavimentación.

SEGUNDO: OBJETO: **SERVIU METROPOLITANO**, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **R2 Ingeniería SPA,** quien se obliga y acepta prestar Servicios de Proyectistas para la elaboración de proyectos de pavimentación referenciados en la cláusula anterior, y de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación y en las especificaciones técnicas; consistentes en: a) metro cuadrado de proyecto de pavimentación terminado, incluido la topografía, en diversas vías de la Región Metropolitana.

La Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, cada vez que requiera dar inicio a algún proyecto de pavimentación, solicitará a la Sección Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, mediante Formulario de Compra, emitir una Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, considerando en cada ocasión:

El servicio de elaboración de proyectos de ingeniería contempla; Gestionar y contar con la Topografía de las vías a proyectar, el diseño de los proyectos deberá ajustarse a la reglamentación y requerimientos Serviu, tanto el formato, laminas tipo y todo lo que contemple el proyecto deberá ser coordinado con Serviu. Set fotográfico de cada una de las vías a proyectar.

El plazo de entrega será acordado con Serviu y dependerá del volumen de trabajo asignado.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, los valores o precios unitarios ofertados e ingresados por el proveedor en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), que se especifican en el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Monto en $ exento de IVA por unidad de medida
Elaboración de Proyectos de Ingeniería para el Programa de Pavimentos Participativos, por metro cuadrado (m2) de Proyecto Elaborado.	M2	**$ 1.692.-**

Cada vez que durante la vigencia del presente convenio, el Serviu Metropolitano requiera uno o más de los servicios convenidos, y previa solicitud u orden de trabajo del encargado del contrato (en la cual se indicarán los productos requeridos en cada ocasión y el o los lugares en los que éstos se requieran), emitirá a través del portal www.mercadopublico.cl una o más órdenes de compra, por las cantidades que el mismo Serviu estime necesarias en cada oportunidad, debiendo el proveedor prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en las bases y en dicha orden(es) de compra. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de la licitación.

Considerando que el monto total estimado de la contratación es referencial, Serviu Metropolitano no garantiza ni responderá, bajo ninguna circunstancia, para el evento en que no se cumplan o se excedan las expectativas del proveedor respecto de las cantidades que en definitiva tenga derecho a percibir con ocasión del presente convenio, luego, el proveedor no tendrá derecho a reclamar mayores gastos generales, ni un valor diverso, ni indemnizaciones de ninguna especie [redacted] excusarse de prestar los servicios convenidos.

La(s) orden(es) de compra respectiva[redacted]guientes a la fecha de [redacted]ción conforme de los servicios respectivos, y presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) exenta(**s**), la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del encargado de administrar el convenio, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

El pago se hará en dependencias del **Serviu Metropolitano**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del **SERVIU Metropolitano** cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, **SERVIU Metropolitano** no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el **SERVIU Metropolitano** aplique o haga por cuenta del proveedor.

A las Facturas se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (f30-1) actualizado, recepción conforme (de acuerdo a las especificaciones técnicas) del encargado del contrato o contraparte técnica del **Serviu Metropolitano**, y los demás antecedentes que exijan las bases o la legislación vigente, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente convenio y a las bases de la licitación proceda efectuar.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONVENIO: el presente convenio tiene una duración de **12 meses**, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación.

Cada seis meses, como máximo, durante periodo de ejecución del presente convenio, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, SERVIU procederá a poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo a los previsto en el Nº 5 del artículo Nº 77 del D.S. Nº 250.

SEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos:

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en caso de atraso en la entrega de los Proyectos encargados, con respecto al plazo de entrega acordado por ambas partes, por un monto de 2 UF por día de atraso.-

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

SÉPTIMO: DOMINIO DEL PROYECTO: En virtud de la suscripción del contrato, el Consultor transfiere a SERVIU Metropolitano, el dominio integro del proyecto a contar de su entrega y este Servicio podrá hacer uso de él, en la forma que más convenga a sus intereses.

OCTAVO: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EQUIPO DE INGENIERÍA: El Consultor o quien designe, será la persona que coordine con SERVIU Metropolitano, las actividades de inter-consultas técnicas o aquellas derivadas de la gestión administrativa del contrato.

El Consultor y Mandante realizarán reuniones de acuerdo a lo fijado por el jefe de Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos o el Coordinador designado por el SERVIU, en las cuales será obligatoria la asistencia del Consultor o su representado, y del Coordinador por parte del Serviu.

Además de estas reuniones habrá una reunión de inicio del proyecto en la que se fijarán las pautas a seguir durante el desarrollo del proyecto y una reunión final de análisis del trabajo realizado y las reuniones que fuera necesario por el avance del estudio contratado.

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN.

CTTA.: **R2 INGENIERIA SPA.**

NOVENO: COORDINACIÓN DEL PROYECTO: El SERVIU Metropolitano designará a su vez, un profesional que servirá de nexo SERVIU-Consultor y que actuará como coordinador del Proyecto, estando facultado para evaluar y certificar el avance de los trabajos o la calidad de su ejecución y además para fijar estándares de calidad del Estudio. El coordinador podrá asesorarse de los especialistas que considere pertinente y además fijará las reuniones que estime conveniente.

No obstante a lo anterior el SERVIU Metropolitano tendrá a su vez la facultad de conocer en cualquier momento el desarrollo de los trabajos.

DÉCIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al **SERVIU Metropolitano** para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento de convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones ante dichas son de exclusiva responsabilidad del Proveedor. El **SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este Contrato de **"Convenio para el Servicio de Proyectistas"**, el Consultor, ha entregado la boleta bancaria de garantía Nº **54374** del Banco **Itaú Chile**, tomada por **R2 Ingeniería SPA**, extendida a nombre de SERVU Metropolitano, por la suma de $ 100.000.- (Cien mil pesos), válida hasta el 30 de Marzo de 2016 y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, de las bases, o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor, y cuya validez excede el plazo de 90 días hábiles posteriores a la vigencia del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

DÉCIMO TERCERO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

DÉCIMO CUARTO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de don **Luis Alberto Pizarro Saldías,** para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta del D.S. Nº 92 (V. y U.) del año 2014, que lo nombra Director "Transitoria y Provisionalmente", y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la de don **Raúl Alonso Ramos Díaz**, para representar a **R2 Ingeniería SPA** consta de escritura pública de fecha **30 de Mayo de 2013**, otorgada ante don **Raul Perry Pefaur** Notario Público de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

2.- Déjase constancia que **RS INGENIERIA SPA,** ha constituido la Boleta de Garantía del Banco Itaú Nº 54374, por $100.000, que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por lo cual la Subdirección de Administración y Finanzas le restituirá la Boleta de Garantía del mismo Banco Nº 0036147, por $50.000, que cauciona la seriedad de la oferta.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTISTAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN.

CTTA.: **R2 NGENIERIA SPA.**

3.- Los gastos que originen el presente contrato, serán cargados a la Cuenta 21405.99.0101, según requerimiento por Orden de Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

MLM/PGP/KAT/PVN/CCA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

NURYS [illegible] MIREZ TAPIA
Ministro de Fe

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **R2 INGENIERIA SPA** [redacted]